I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 003376 /2011

Cerrillos, 01 AGO. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4399/2011; fotocopia del Ord.N°400/576/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Ordinario Nº503/836/2011 del Departamento de Educación Municipal; fotocopia del Ordinario Nº196/2011 del Director del Liceo Polivalente Doctor Luís Vargas Salcedo; los Decretos Exentos Nº202/486/2011 y N°202/1341/2011; la Ley Nº20.248 de Subvención Escolar Preferencial; el Decreto de Hacienda N°1593 de 2010; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/486/2011 se aprobó el **"PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO DEL LICEO POLIVALENTE DOCTOR LUÍS VARGAS SALCEDO"**, de la Ley Nº20.248 de Subvención Escolar Preferencial correspondiente al año 2011, siendo modificado por Decreto Exento n°202/1341/2011.

D E C R E T O:

1. Autorízase un fondo fijo a rendir por única vez, a nombre de don Dante Lefimil Roudergue, Director del Liceo Polivalente Doctor Luís Vargas Salcedo, por un monto de $500.000.- (quinientos mil pesos), para el financiamiento de las actividades y adquisiciones relacionadas con el Plan de Mejora de la Ley S.E.P de esa Unidad Educativa en los ítems y montos que se indican:

Subsector	Ámbito	Acción	Monto
Matemáticas	Reforzamiento pedagógico	Olimpíadas matemáticas	$300.000.-
Lenguaje y Comunicación	Comprometer a la familia con el proceso de aprendizaje de sus hijos	Acercamiento de Padres y Apoderados al proceso de enseñanza	$200.000.-
		TOTAL	**$500.000.-**

2. El Director de la unidad educativa antes mencionada, deberá rendir detalladamente el gasto a la Dirección de Control, sin perjuicio de las rendiciones posteriores que el municipio deba efectuar al Ministerio de Educación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/001376 /2011

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 24.01.008.001.009 "Premios y Otros SEP" y 22.01.001.003.009 "Alimentos y Bebidas para Personas SEP", ambas del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Educación Municipal
Tesorería Municipal
Liceo Polivalente Doctor Luís Vargas Salcedo
Cuentadante Dante Lefimil Roudergue
Secplan
Página Web

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIAS N°400/4399

Cerrillos, 28 JUL. 2011

DE: ☐ SR. ALCALDE

A: SRA. CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

En atención a lo establecido en el Ord N°503/836/2011, lo informado en el Ord N°400/576/2011, se autoriza un fondo fijo por única vez a don Dante Lefimil Roudergue, Director del Liceo Doctor Luis Vargas Salcedo, para el financiamiento de las actividades y adquisiciones relacionadas , con subsectores, Ámbito, Acción , Montos e Imputaciones que se indican , todas del Plan de Mejora de la Ley S.E.P. de esa Unidad Educativa:

Subsector	Ámbito	Acción	Monto ($)	Imputación
Matemáticas	Reforzamiento pedagógico	Olimpiadas matemáticas	300.000	22-01-008-1-9
Lenguaje y Comunicación	Comprometer a la familia en el proceso de aprendizaje de sus hijos	Acercamiento de Padres y Apoderados al proceso de enseñanza	200.000	22-01-001-3-9
		Total fondo	500.000	

La Directora deberá rendir detalladamente el gasto a la Dirección de Control, sin perjuicio de las rendiciones posteriores que el municipio deba efectuar al Ministerio de Educación.

Lo anterior para su conocimiento y confección del respectivo decreto exento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde
Municipalidad de Cerrillos

AAC/IVA/cvn

I. Municipalidad de Cerrillos
Secretaría Municipal
DOCUMENTO RECEPCIONADO
Fecha: Hora: 16:54

28 JUL. 2011